INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-1019-56ac-f4b7-6c47-99e0-042b-ce0e-1313 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

ORDEN DE LA MINISTRA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE CONVALIDA LA ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 DE AYUDAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS SINGULARES (ICTS), EN EL MARCO DEL PROGRAMA FEDER PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2021-2027, Y LA ORDEN DE LA MINISTRA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

ANTECEDENTES

Primero. Que mediante Orden de 12 de noviembre de 2025 se aprobó la Convocatoria de Expresiones de Interés correspondiente al año 2025 de ayudas para las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS), en el marco del Programa FEDER Plurirregional de España 2021-2027. Esta Orden fue suscrita por la persona titular de la Secretaría General de Investigación.

Segundo. Que mediante la Orden de fecha 13 de abril de 2026, se modificó la citada convocatoria con el fin de incorporar al apartado noveno un nuevo epígrafe relativo a la posibilidad de reasignar la senda financiera entre los objetivos específicos RSO1.1 y RSO1.6, con objeto de optimizar la asignación y ejecución de los fondos disponibles y favorecer la consecución de las prioridades estratégicas de la Unión Europea vinculadas a la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP). Dicha Orden fue suscrita por la persona titular de la Secretaría General de Investigación.

Tercero. Que la convocatoria objeto de modificación tenía asignada una financiación FEDER próxima a 200 millones de euros, cuantía muy superior al límite de 12.000.000 de euros previsto en la normativa de delegación de competencias para la aprobación de ayudas y actuaciones análogas vigente en aquel momento. En consecuencia, la competencia para aprobar tanto la convocatoria como sus posteriores modificaciones correspondía a la persona titular del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Cuarto. Que el artículo 3 de la Orden CNU/670/2024, de 25 de junio, sobre delegación de competencias del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, excluía de la delegación la competencia para convocar y conceder subvenciones, ayudas y actuaciones análogas cuando el importe excediera de 12 millones de euros, correspondiendo dicha competencia a la persona titular del Ministerio.

Quinto. Que durante la revisión administrativa del expediente se ha advertido que tanto la Orden de convocatoria como la Orden de modificación fueron dictadas por la persona titular de la Secretaría General de Investigación, cuando la competencia correspondía a la persona titular del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, atendiendo al volumen económico de las actuaciones objeto de financiación.

CSV : GEN-1019-56ac-f4b7-6c47-99e0-042b-ce0e-1313
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : DIANA MORANT RIPOLL | FECHA : 18/11/2026 17:24 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-1019-56ac-f4b7-6c47-99e0-042b-ce0e-1313 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Convalidación

El artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la posibilidad de convalidar los actos anulables subsanando los vicios de que adolezcan.

Asimismo, su apartado tercero dispone que, cuando el vicio consista en incompetencia no determinante de nulidad, la convalidación podrá realizarse por el órgano competente cuando sea superior jerárquico del que dictó el acto.

Segundo. Competencia

De conformidad con la normativa reguladora de la organización del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y con la Orden CNU/670/2024, de 25 de junio, correspondía a la Ministra de Ciencia, Innovación y Universidades en las fechas de dictado de las dos Órdenes de convocatoria y de modificación de la convocatoria dictar dichas órdenes, ya que la cuantía máxima de la convocatoria excedía los límites económicos establecidos para la delegación de competencias.

En consecuencia, concurriendo un supuesto de incompetencia no determinante de nulidad y ostentando la Ministra la condición de superior jerárquica de la persona que dictó el acto, procede su convalidación de conformidad con lo previsto en el artículo 52.3 de la Ley 39/2015.

DISPONGO

Primero. Convalidar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Orden por la que se aprueba la Convocatoria de Expresiones de Interés correspondiente al año 2025 de ayudas para las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS), en el marco del Programa FEDER Plurirregional de España 2021-2027, y la Orden de la Ministra de Ciencia, Innovación y Universidades por la que se modifica la Orden de 12 de noviembre de 2025.

Segundo. La presente convalidación comprenderá todos los actos administrativos válidamente realizados en aplicación de las citadas órdenes, en la medida en que traigan causa directa de las mismas y resulten compatibles con el ordenamiento jurídico.

Tercero. De conformidad con lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, la presente orden surtirá efectos desde el día 12 de noviembre de 2025, fecha en la que fue dictada la primera de las Órdenes objeto de convalidación.

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica.

LA MINISTRA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES,
Diana Morant Ripoll.

CSV : GEN-1019-56ac-f4b7-6c47-99e0-042b-ce0e-1313
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : DIANA MORANT RIPOLL | FECHA : 18/11/2026 17:24 | Sin acción específica